

DECRETO N° 0115

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 FEB 2023

VISTO:

El expediente N° 00201-0232355-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la convocatoria a Concurso para la incorporación de postulantes a las filas de Profesionales Médicos y Psicólogos tendientes a desarrollar tareas en la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud efectuada por la Dirección General de Medicina Legal de la Policía de la Provincia, se encuentra motivada en la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 1298 de fecha 30 de mayo de 2019, relacionada con el concurso de admisión en el Escalafón Profesional - Subescalafón Sanidad, con destino a cubrir vacantes de Suboficial de Policial y el mecanismo de reemplazos en el caso que se produzcan vacantes, y Decretos Nros. 439/20 y 2463/21;

Que para ello, y de acuerdo a los requisitos previstos en la Ley N° 12333 y las necesidades relevadas, resulta necesario encomendar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) la convocatoria para cubrir 67 cargos de Profesionales Médicos y 40 cargos de Psicólogos a desempeñarse en la Policía de la Provincia;

Que para la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) implementará un Proceso de Selección que se dividirá en diversas etapas, las que finalizarán con la obtención de un orden de mérito para cubrir las vacantes otorgadas;

Que la convocatoria encuentra su marco de sustento normativo en la Ley N° 12333, Ley N° 12521 y demás normativa aplicable;

Que en consonancia con las disposiciones legales aplicables a gestiones de este tenor, el titular de la Jurisdicción presta su conformidad para la prosecución del trámite;

Que al respecto, toma intervención la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad indicando que se cuenta con cargos vacantes para hacer frente a las cantidades de profesionales solicitados;

Que por lo expuesto, habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Administración, contando con crédito presupuestario necesario para afrontar la presente gestión, y obrando Dictámenes Nros. 3100/22 y 76/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dar curso favorable al presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Encomiéndase al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.),

la convocatoria a Concurso para la incorporación de ciento siete (107) postulantes para cubrir cargos de Suboficiales de Policía Escalafón Profesional - Subescalafón Sanidad, siendo 67 cargos de Profesionales Médicos y 40 cargos de Psicólogos, tendientes a desarrollar tareas en la Policía de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que los postulantes deberán aprobar los requisitos de inscripción, ingreso y del perfil pretendido de acuerdo con lo previsto por la Ley N° 12521, Ley N° 12333 y demás normas de aplicación, conforme a 105 Anexo I, que se agrega e integra el presente decisorio.

ARTÍCULO 3º: Impleméntese el Proceso de Selección para la convocatoria al Concurso indicada en el Artículo 1º, que constará de diferentes etapas establecidas y detalladas en el Anexo II, que se agrega e integra el presente decisorio.

ARTÍCULO 4º: Determinase que cumplida la última etapa, se confeccionará un orden de mérito a fin de cubrir las vacantes otorgadas.

ARTÍCULO 5º: Confórmese un Jurado para llevar adelante el concursos de admisión, quienes estarán facultados para determinar las fechas de cada etapa del presente procedimiento. El Jurado estará integrado por los siguientes funcionarios: -Secretario de Seguridad Pública, Sr. Claudio Brillonni (o autoridad que se designe a sus efectos) y -Directora Provincial de Bienestar en la Policía, Lic. María Luz Rondina, por parte del Ministerio de Seguridad, y por la Policía de la Provincia: - Director de Policía Dr. Marcelo Zalazar, Director Gral. de Medicina Legal y la Directora de Policía Estela Rosana Leinda, Jefa del Departamento Personal (D-1).

ARTÍCULO 6º: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), y archívese.

PEROTTI

Rubén Diego Rimoldi

CPN Walter Alfredo Agosto

ANEXO I

A) CONDICIONES DE INGRESO:

-A.I. PERFIL DE LOS POSTULANTES:

-PERFIL 1: MÉDICO:

Cargo: Suboficial de Policía - Escalafón Profesional.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESEMPEÑAR:

Desarrollar tareas vinculadas a procedimientos policiales y de medicina laboral.

Constatación de decesos violentos preservando la escena del delito y recolectando las pruebas de rigor.

Intervenir en la diligencia de levantamiento de cadáver dejando constancia de lo actuado en acta médica.

Realizar un examen clínico integral de las personas vinculadas a hechos a los fines de la investigación y/o requerimiento de las autoridades pertinentes, describiendo las lesiones constatadas en los casos que se presentan.

Solicitar los exámenes que se consideren necesarios al caso, interpretando los resultados, atendiendo a criterios de racionalidad y eficiencia.

Elaborar y entregar a las autoridades competentes, dentro de los plazos correspondientes, los dictámenes periciales realizados.

Concurrir ante la autoridad judicial correspondiente, en caso de ser necesario, sin descuidar el cumplimiento de sus funciones específicas.

Asegurar y garantizar la confidencialidad de todos los datos, información y evidencia, obtenidos durante el curso de la investigación.

Emitir informes y/o reportes a solicitud de las autoridades competentes y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Organizar y controlar la aptitud físico-psíquica para el ingreso del personal policial y controles periódicos que se dispongan para todo el personal policial.

Realizar control de ausentismo.

Integrar las juntas médicas de ingreso, control y constatación de incapacidad, produciendo los informes respectivos.

-FORMACIÓN ACADÉMICA:

-Graduados en la carrera de Medicina (excluyente).

-Preferentemente con Especialidad Legista Forense (no excluyente).

-PERFIL II: PSICÓLOGOS/LICENCIADO EN PSICOLOGÍA:

Cargo: Suboficial de Policía - Escalafón Profesional.

-DESCRIPCION DE LAS TAREAS A DESEMPEÑAR:

Desarrollar tareas vinculadas al ingreso y la carrera de los empleados policiales.

Evaluar y controlar la aptitud psíquica para el ingreso del personal policial y realizar los controles y evaluaciones periódicos que se disponga para todo el personal policial.

Elaborar y entregar a las autoridades competentes, dentro de los plazos correspondientes, los

dictámenes realizados.

Concurrir ante la autoridad judicial correspondiente, en caso de ser necesario, sin descuidar el cumplimiento de sus funciones específicas.

Asegurar y garantizar la confidencialidad de todos los datos, información y evidencias, obtenidos durante el curso de la investigación

Emitir informes y/o reportes a solicitud de las autoridades competentes y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

-A.II.REQUISITOS:

- a) Ser argentino, nativo o por opción.
- b) Tener entre 21 y 4 años.
- e) Poseer título de educación formal requerido por el perfil.
- d) Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta. Se exceptúan los casos de quienes hubieren obtenido el perdón judicial en causa contravencional.
- f) No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, o hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución, con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecte su buen nombre y honor.
- g) No ser titular de un cargo de planta permanente en la Administración Pública.
- h) Residir hasta 50 km. de su lugar de trabajo.
- i) Experiencia laboral comprobable en sector público o privado.
- j) Se valorará la realización de capacitación vinculadas al perfil.

-A.III.CONOCIMIENTOS:

- Ley Provincial Nº 12521 - Ley del Personal Policial de la Provincia de Santa Fe.
- Reglamentación concordante.
- Conocimiento de herramientas informáticas.

-A.IV.COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES:

Integridad, honestidad y ética.

Habilidad para gestionar recursos humanos, materiales y técnicos.

Comprensión del entorno institucional.

Capacidad de organización del trabajo.

Responsabilidad y ética profesional.

Reserva y discreción.

Habilidades para el trabajo interdisciplinario.

Adaptación a nuevas metodologías de trabajo.

Capacidad de gestión de redes.

Redacción propia de informes y dictámenes periciales.

Conocimientos en procesos de gestión de calidad.

-A.V.CARGA HORARIA:

Según reglamentación.

B) FECHA DE APERTURA DE INSCRIPCIÓN:

6 de febrero de 2023, a través de la página del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.).

C) FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN:

11 de marzo de 2023.

D) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Curriculum Vitae actualizado.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, debidamente certificada.-

Constancia de CUIL emitida por Anses.

Título declarado (fotocopia certificada).

Constancias que acrediten lo declarado respecto de capacitaciones, Jornadas, Seminarios, Congresos, idiomas, etc. (fotocopias certificadas).

Antecedentes laborales declarados, que acrediten lugar, función y antigüedad en la función (fotocopias certificadas).

Fotocopia de Matrícula, donde conste la circunscripción a la que pertenece.

Formulario D.P. 01, Certificado de Buena Conducta, Libre Deuda Alimentario.

E) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTAL:

La documental será recibida por las Divisiones Personales de las Unidades Regionales desde el 6 de marzo de 2023 al 10 de marzo de 2023 (inclusive), y posteriormente girada a las sedes correspondientes del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.).

F) CANTIDAD DE VACANTES:

Número de Puestos a cubrir y Lugar de Prestación de Servicios:

U.R.I: Ocho (08) Médicos y Dos (02) Psicólogos.

U.R.II: Doce (12) Médicos y Cuatro (04) Psicólogos.

U.R.II: Un (01) Médico y Dos (02) Psicólogos.

U.R.IV: Tres (03) Médicos.

U.R.V: Cuatro (04) Médicos y Dos (02) Psicólogos.

U.R.VI: Dos (02) Médicos y Dos (02) Psicólogos.

U.R.VII: Dos (02) Médicos y Dos (02) Psicólogos.

U.R.VIII: Cuatro (04) Médicos y Dos (02) Psicólogos.

U.R.IX: Cuatro (04) Médicos y Dos (02) Psicólogos.

U.R.X: Dos (02) Médicos y Un (01) Psicólogo.

U.R.XI: Dos (02) médicos y Dos (02) Psicólogos.

U.R.XII: Tres (03) Médicos y Dos (02) Psicólogos.

U.R.XIII: Cuatro (04) Médicos y Dos (02) Psicólogos.

U.R.XIV: Dos (02) Médicos y Dos (02) Psicólogos.

U.R.XV: Un (01) Médico y Dos (02) Psicólogos.

U.R.XVI: Dos (02) Médicos y Dos (02) Psicólogos.

U.R.XVII: Dos (02) Médicos.

U.R.XVIII: Dos (02) Médicos y Un (01) Psicólogo.

U.R.XIX: Dos (02) Médicos y Dos (02) Psicólogos.

I.Se.P. Recreo: Un (01) Médico y Dos (02) Psicólogos.

I.Se.P. Rosario: Un (01) Médico y Dos (02) Psicólogos.

Sub Secretaría de Bienestar y Género en la Policía: Dos (02) Médicos, Un (01) Médico Psiquiatra y Dos (02) Psicólogos.

ANEXO II

G) ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

PAUTAS GENERALES DEL CONCURSO

-G).1.ALCANCE:

El presente establece las pautas generales que rigen el Concurso de Admisión para la incorporación de 107 Suboficiales de Policía para integrar el Escalafón Profesional, tendientes a desarrollar tareas en la Policía de la Provincia de Santa Fe, según los perfiles establecidos en el Anexo I,

-G).2.INSCRIPCIÓN ON LINE:

- Se abrirá la postulación al Concurso de Admisión de Personal Policial, perfil Escalafón Profesional- Sólo a través del sitio web oficial de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar/seguridad) mediante el formulario online del Ingreso de Personal Policial, que tendrá carácter de Declaración Jurada y se encontrará disponible las 24 hs.

- Cada aspirante podrá inscribirse únicamente a uno de los lugares de prestación de servicio detallados y la sede elegida determinará la región en la que prestará servicios en caso de ingreso.

- La inscripción a la convocatoria significa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases y condiciones generales que forman parte de la presente Resolución, la que deberá ser tildada en el formulario de inscripción. El sistema rechazará múltiples inscripciones.

- Para que la inscripción sea válida, se deberá cumplimentar con los requisitos generales de la convocatoria, caso contrario, será rechazada por el sistema automáticamente. Todos los datos denunciados por los aspirantes en la ficha de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada. Incurrir en cualquier omisión y/o falsedad, será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

- El sistema expedirá una constancia con un número de legajo de inscripción a los fines de identificar a cada postulante, la que deberá ser impresa como constancia.

- Los postulantes deberán aceptar la no percepción de estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia mientras dure el proceso del curso de formación.

- No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al registro de la inscripción.

- Los aspirantes inscriptos serán evaluados respecto de los antecedentes declarados en su legajo de inscripción online.

-G).3.ETAPAS DEL CONCURSO:

Las etapas del concurso de Admisión serán las siguientes:

-ETAPA I: Evaluación de antecedentes.

-ETAPA II: Entrevista técnica - actitudinal.

-ETAPA III: Evaluación Psicofísica.

Todas las etapas se desarrollarán en la ciudad de Santa Fe y Rosario. La notificación de los resultados se publicará en la página Web de la Provincia, identificándose a cada postulante mediante su número de DNI.

-G.3.1. ETAPA I—EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Aquellos postulantes que se hayan inscripto satisfactoriamente deberán hacer entrega de la documentación respaldatoria de los datos consignados en la Declaración Jurada efectuada en el legajo de inscripción online, en las fechas determinadas por el Jurado del concurso que se publicarán oportunamente en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

La documental deberá ser remitida a la Mesa de Entradas del Ministerio de Seguridad, Primera Junta N° 2823 de la ciudad de Santa Fe o a la Mesa de Entradas del Ministerio de Seguridad - Sede de Gobierno Rosario, Santa Fe N° 1950 - 1º Piso, horario de 8:00 a 13:00 hs.

La falta de entrega de documentación por parte del postulante en las fechas señaladas lo excluirá automáticamente del concurso.

El sobre a entregar deberá contener como mínimo:

1. Curriculum Vitae actualizado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, debidamente certificada.
3. Constancia de CUIL emitida por Anses.
4. Título declarado (fotocopia certificada)
5. Constancias que acrediten lo declarado respecto de capacitaciones, Jornadas, Seminarios, Congresos, idiomas, etc. (fotocopias certificadas).
6. Antecedentes laborales declarados, que acrediten lugar, función y antigüedad en la función (fotocopias certificadas, u original).
7. Fotocopia de la Matrícula, donde conste la circunscripción a la que pertenece. Deberá presentarse en un sobre cenado tamaño A4 que contenga una leyenda con los siguientes datos:

* Concurso de Admisión

* Perfil I y II (según corresponda) para integrar la Policía de la Provincia de Santa Fe-Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

* Apellido y Nombre

* DNI

* Lugar de prestación de servicios para la cual se postula.

* Número de fojas enviadas.

La documentación deberá estar certificada por Autoridad Judicial, Notarial o funcionario competente. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que contenga la presentación (1/10 o 1 de 10). No se aceptará entrega parcial o • incompleta de documentación, ni ampliación fuera del sobre en el día de su presentación.

Calificación de la ETAPA I:

La calificación de esta etapa será numérica, de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos. Todos los postulantes que alcancen el puntaje mínimo pasaran a la Etapa II- Entrevista Técnica Actitudinal.

Notificación de los resultados: Los listados con los puntajes obtenidos por los postulantes en esta etapa, serán publicados en el Portal Web de Gobierno de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gob.ar), según lo establezca el cronograma que emitirá el Jurado del Concurso. Los antecedentes presentados serán evaluados por los siguientes criterios.

1. TITULO UNIVERSITARIO: El puntaje máximo a obtener será de 65 (sesenta y cinco) puntos a saber:

CRITERIO PUNTAJE

Título Universitario 60 puntos

Título universitario de especialista vinculado al perfil solicitado 65 puntos

2. CARGOS DOCENTES- Máximo ocho (8) puntos.

Se deberá consignar:

-Cargo

-Fecha de inicio de la designación

-Fecha de cese de la designación.

* Profesor Titular o Adjunto: se otorgará CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) de punto por cada año completo o fracción mayor a SEIS (6) MESES.

* Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante de Cátedra u otros cargos docentes no incluidos en el punto anterior. Se otorgará VEINTICINCO CENTÉSIMOS (0,25) de punto por cada año completo o fracción mayor a SEIS (6) meses.

3. ANTECEDENTES LABORALES- El puntaje máximo será quince (15) puntos El puntaje a asignar en este ítem será resultante de la sumatoria del tiempo de experiencia acreditable, en ámbitos públicos o privados.

* EJERCICIO PROFESIONAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS RECONOCIDAS. Se otorgarán CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) de punto por cada año o fracción mayor a SEIS (6) meses.

* EJERCICIO PROFESIONAL EN SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL/SALUD OCUPACIONAL O MEDICINA LEGAL EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. Se otorgarán un (1) punto por cada año o fracción mayor a SEIS (6) meses.

4. LIBROS PUBLICADOS EN CARÁCTER DE AUTOR/COAUTOR- Máximo un (1) punto. Se otorgarán CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) de punto por cada uno.

5. TRABAJOS EN CARÁCTER DE AUTOR/COAUTOR, PRESENTADOS EN PUBLICACIONES RECONOCIDAS O ACTAS DE CONGRESOS- Máximo un punto (1). Se otorgarán CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) de punto por cada uno.

6. CAPACITACIÓN -Máximo diez (10) puntos.

Se valorará el conocimiento en idiomas y la asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos, sólo cuando los mismos estén relacionados en forma específica con el desempeño del cargo a concursar. Se computarán exclusivamente aquellos realizados en los cinco (5) años anteriores a la fecha de llamado a concurso.

* Cursos de capacitación: el puntaje máximo a obtener en este ítem es de cinco (5) puntos.

La valoración de los mismos consistirá en otorgar diez centésimos (0,10) de puntos por cada hora de actividad, a cada certificación presentada. Cuando dichas certificaciones no registren la carga horaria de la actividad desarrollada, se estimará que la misma fue de cuatro (4) horas por cada día de duración. Cuando no registre fecha de duración, se considerará una (1) día (4 hs.). * Jornadas - Seminarios- Congresos: El puntaje máximo a obtener en este ítem es de cinco (5) puntos La valoración de los mismos consistirá en otorgar veinticinco centésimas (0,25) de puntos por día de actividad, a cada certificación presentada. Cuando no registre fecha de duración, se considerará de un (1) día.

-G.3.2 ETAPA II— ENTREVISTA TÉCNICA - ACTITUDINAL:

Se entrevistará individualmente a los postulantes que hayan aprobado la Etapa 1, debiendo llevarse a cabo en el lugar y hora informados. En caso de que la cantidad de postulantes supere el doble de las vacantes a cubrir, el Jurado podrá convocar hasta el doble referido quedando los postulantes no convocados, mientras dure el plazo de vigencia del orden de mérito, a la espera de ser citados.

La entrevista, se orienta a conocer a los candidatos, a establecer el grado de ajuste global-experiencia, comportamientos, características de personalidad y motivación de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El jurado pautará las características a observar y a evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa.

La calificación de esta etapa será numérica, de cero (0) a cien (100) puntos, siendo obligatorio para el postulante su participación en la misma.

Reglamento de la Entrevista Técnico- Actitudinal- DISPOSICIONES GENERALES

1. Los postulantes que hayan superado la Etapa 1- Antecedentes, deberán presentarse en el lugar y hora designados munidos de su Documento Nacional de Identidad, sin admisión de cambios de días, turnos, y horarios de presentación al examen por ningún motivo. La falta de presentación del documento nacional de identidad inhabilitará el ingreso al lugar de la entrevista sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado verificará la identidad y habilitará el ingreso a las salas de entrevistas.

2. La inasistencia a la entrevista del postulante en el lugar, día y hora, publicado, lo excluirá automáticamente del proceso de selección.

3. Se entrevistará individualmente a los postulantes, la misma se orienta a conocer los candidatos y establecer el grado de ajuste global- experiencia, comportamientos, características de personalidad, motivación- a los requerimientos y condiciones del cargo al que se postularon.

4. Durante el desarrollo de la entrevista no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación ni de almacenamiento electrónico. El incumplimiento de esta disposición implicará el retiro del postulante de la sala y lo excluirá automáticamente del proceso de selección.

5. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable, presente en la sala.

-G.3.3. ETAPA III - EVALUACIÓN PSICOFÍSICA:

Los postulantes que hayan aprobado las Etapas I y II, se deberán presentar a efectos de realizar los estudios médicos y psicológicos que se detallarán en la publicación respectiva.

Esta etapa consta de una revisión clínica general y una revisión psicológica.

La fecha, hora y lugar de convocatoria serán publicadas junto con el Orden de Mérito provisorio a publicar en la Página Web y que se elaborará en base a los resultados de las Etapas 1 y 2, ponderadas de acuerdo con la siguiente tabla:

EVALUACIÓN DE EVALUACIÓN ORDEN DE MÉRITO

ANTECEDENTES TÉCNICA - PARCIAL

ACTITUDINAL

40,00% 60,00% 100,00%

Tanto la revisión clínica como la psicológica serán efectuadas por profesionales de la Policía de la Provincia.

La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en la publicación, lo excluirá automáticamente del proceso de selección.

Esta etapa tendrá como resultado: Perfil compatible o Perfil No Compatible, sólo quienes obtengan como resultado Perfil Compatible integrarán el Orden de Mérito Final.

H) CONFORMACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO

H.1. Valoración de las Etapas:

Las etapas 1- Evaluación de Antecedentes y 2 - Entrevista Técnica Actitudinal, tendrán una ponderación relativa porcentual para la conformación del orden de mérito. La sumatoria de la ponderación relativa de cada etapa es igual al ciento por ciento (100%). El puntaje global final ponderado, que determina la posición del concursante en el Orden de Mérito, resultará de la suma del puntaje bruto ponderado obtenido en cada una de las etapas por el concursante, y del resultado de la Etapa 3- Evaluación Psicofísica sea "Compatible", conforme a las siguientes reglas:

Ponderación relativa para cada etapa:

Evaluación de Entrevista Técnica Evaluación TOTAL DEL

Antecedentes Actitudinal Psicofísica PROCESO

40% 60% COMPATIBLE 100%

El puntaje global final deberá ser de sesenta (60) puntos o más. En caso de empate se definirá la posición del postulante en base al resultado obtenido en la etapa de mayor peso: Etapa 2- Entrevista Técnico - Actitudinal. En caso de nuevo empate, se dará prioridad al DNI de numeración más baja, correspondiente a mayor edad.

H.2. CARÁCTER Y DIFUSIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO:

El Orden de Mérito será abierto y público, tendrá una vigencia de dos (2) años y estará integrado por los postulantes que hayan superado todas las etapas y alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos. En caso de que existan necesidades institucionales de personal y ya hubiese ingresado todos los aspirantes que integran el orden de mérito, podrá el Jurado convocar a los postulantes que no fueron oportunamente llamados a la entrevista técnico actitudinal a culminar con el resto de las etapas del proceso, mientras dure el plazo de vigencia del Orden de Mérito.

Toda la difusión del presente procedimiento se realizará a través del Portal web de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

I) NOTIFICACIONES MODALIDAD RECURSIVA

A lo largo de todo el concurso de admisión se considerará notificación fehaciente y suficiente de los resultados, calificaciones y turnos otorgados, las publicaciones realizadas en la página web de la Provincia de Santa Fe y la página web del I.Se.P.

Se identificarán a los postulantes mediante su DNI.

Todo aquel postulante que se considere afectado por el resultado de algunas de las etapas del proceso de selección podrá interponer los recursos correspondientes y previstos en el Decreto N° 4174/15 contra el Orden de Mérito final establecido por el Jurado, no siendo susceptibles de recursos las etapas intermedias. Los recursos deberán interponerse por ante la Mesa de Entradas del Ministerio de Seguridad, Primera Junta N° 2823 de la ciudad de Santa Fe o a la Mesa de Entradas del Ministerio de Seguridad - Sede de Gobierno Rosario, Santa Fe N° 1950 - 1 Piso, horario de 8:00 a 13:00 hs.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el procedimiento, las que serán diligenciadas una vez concluidas todas y cada una de las

etapas del proceso de selección.

La interposición de los recursos no suspende el trámite del proceso de selección en ningún caso.

38714
